



Resolución Directoral N° 024 -2017-INIA-EEAA/D

Cusco, 22 SET. 2017

VISTO:

El Informe Técnico N°. 001-2017-INIA-EEAA-C/Patrimonio, de fecha 21 de setiembre del 2017, emitido por la Unidad de Patrimonio de la Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco; sobre propuesta de Baja y Venta por Subasta Restringida de bienes muebles de propiedad de la Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco del Instituto Nacional de Innovación Agraria, que se encuentran en calidad de chatarra, y;

CONSIDERANDO:

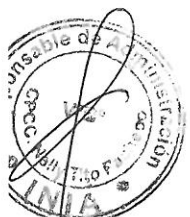
Que, el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que, dentro de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades públicas, es aprobar el alta y la baja de sus bienes muebles; en tanto que el artículo 124° del citado Reglamento determina que el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprueba mediante Resolución de la Entidad;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", cuyo objetivo es la de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales.

Que, según el numeral 6.2, apartados 6.2.2 de la Directiva citada en el párrafo precedente, es la de establecer las causales para la baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en estado de chatarra.

Que, según los apartados 6.5.4.2, 6.5.4.3, 6.5.4.4, 6.5.5.1 y 6.5.5.2 del rubro 6.5.4, numeral 6.5 Actos de Disposición de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobado con Resolución N° 001-2015/SBN, establecen que la Oficina General de Administración emitirá la Resolución que apruebe la baja y venta de bienes muebles en estado de chatarra, la venta por subasta restringida, las bases administrativas, modalidad y presentación de ofertas, la valuación de los bienes. Correspondiendo emitir el acto administrativo;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2017-INIA-EEAA-C/Patrimonio, de fecha 21 de setiembre del 2017, el Responsable de la Unidad de Patrimonio de la Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco, recomienda la expedición de la Resolución Directoral que autoriza la baja y venta, bajo la modalidad de Compraventa por subasta restringida de 148 bienes muebles en estado de chatarra (125 bienes muebles de activo fijo de propiedad de la EEA Andenes, 04 bienes muebles de activo fijo y 15 bienes muebles no depreciables de INCAGRO, y 04 bienes muebles en calidad de sobrantes), de la Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco, agrupados en 01 Lote Único, por un precio base total de S/. 10,218.87 (DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO Y 87/100 SOLES).



Que, es necesario expedir la Resolución Directoral que autorice y permita sustentar la extracción física contable, requerida por el Responsable de la Unidad de Patrimonio de la Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco, de 125 bienes patrimoniales de la EEA Andenes - Cusco, por un monto total de inventario de S/. 226,847.19, distribuido de la siguiente manera:

Cuenta	Denominación	Valor Inventario	Depr.Acumulada
1503.020101	Maquinarias y Equipos de Oficina	S/. 9861.48	9860.48
1503.020102	Mobiliario de Oficina	S/. 16518.38	16517.38
1503.020201	Equipos Educativos	S/. 634.00	633.00
1503.020303	Equipos de Telecomunicaciones	S/. 696.87	695.87
1503.020502	Equipos de Uso Agrícola y Pesquero	S/. 109975.16	109974.16
1503.020902	Aseo, Limpieza y Cocina	S/. 1736.00	1735.00
1503.020905	Equipo e Instrumento de Medición	S/. 14214.23	14213.23
1503.020906	Equipo para vehículos	S/. 914.64	913.64
1503.020999	Maquinaria, equipos y mobiliario	S/. 72296.43	72295.43
Total		S/. 226847.19	226846.19

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00177 y 00187-2012-INIA, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora conformante del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, siendo su denominación completa Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco, con autonomía administrativa y financiera;

De conformidad con el Artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y estando dentro de las facultades de esta Dirección y con la visación del Administrador de la Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar la baja física y contable de los 125 bienes patrimoniales del activo fijo de la Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco, de acuerdo a las descripciones detalladas en las constancias patrimoniales que son parte integrante de la presente resolución, por un valor total de inventario de S/. 226,847.19 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTISIETE Y 19/100 SOLES), por encontrarse en mal estado de conservación calificados como Chatarra, comprendidos en el Informe Técnico N° 001-2017-INIA-EEAA-C/Patrimonio, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - Autorizar la compraventa por subasta restringida a sobre cerrado de 148 bienes muebles en calidad de chatarra (125 bienes muebles de activo fijo de propiedad de la EEA Andenes, 04 bienes muebles de activo fijo y 15 bienes muebles no depreciables de INCAGRO, y 04 bienes muebles en calidad de sobrantes), de la Estación Experimental Agraria Andenes -Cusco, agrupados en 01 Lote Único, por un precio base total de S/. 10,218.87 (DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO Y 87/100 SOLES), el día 09 de octubre del año en curso, a las 09:00 horas, en el Anexo Taray de la Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco, sito en Cercado de Písaq, Distrito Taray, Provincia Calca y Departamento del Cusco; bienes que se detallan en el Apéndice 01, que es parte integrante de la presente Resolución.



Resolución Directoral N° 024 -2017-INIA-EEAA/D

Cusco, 22 SET. 2017

-3-

ARTÍCULO 3°. - Aprobar las Bases Administrativas N° 001-2017-INIA-EEAA-C/D, para la Compraventa por Subasta Restringida de Bienes Muebles en Calidad de Chatarra de la Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Anexo 01 que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. - Precisar que los Bienes Muebles motivo de la presente Resolución no han sido comprometidos a favor de terceros. Asimismo, la venta de los bienes muebles registrables incluidos en el Anexo 01, se realiza sin derecho de inscripción registral.

ARTÍCULO 5°. -Disponer que los recursos que se obtengan por el Acto en la enajenación en la Compraventa por subasta restringida de bienes muebles, se depositen en la Cuenta Corriente: Recursos Directamente Recaudados de la Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco, descontando los gastos que corresponde según normativa vigente.

ARTÍCULO 6°. -Transcribese la presente Resolución, dentro del término de Ley, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, al Organo de Control Institucional y Unidad de Patrimonio del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; a la Unidad de Patrimonio y Contabilidad de la Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco, para los fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA ANDENES - CUSCO

Ing° Pedro C. Mamani Quispe
DIRECTOR

ANEXO N° 01

BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2017-INIA-EEAA-C/D

SUBASTA RESTRINGIDA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA DE LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA ANDENES - CUSCO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA

I OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la compraventa por subasta restringida de los bienes muebles de la Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, que se encuentran en situación de chatarra en virtud a lo dispuesto, mediante Directiva N°. 001-2015/SBN, aprobado con Resolución N°. 046-2015/SBN.

II BASE LEGAL

- a). Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- b). Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA
- c). Directiva N°. 001-2015/SBN, aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN

III CONVOCATORIA

La exhibición del Lote Único dispuesto para el acto, se realizará como sigue:

- Venta de Bases : Del 06 de octubre del 2017.
- Precio de venta : S/. 10.00 (Diez y 00/100 nuevos soles)
- Fecha de exhibición : Del 02 al 06 de octubre del 2017
- Horario : De 08:30 a 16:30 horas
- Local : EE.A. Andenes - Cusco
- Dirección : Av. Micaela Bastidas N° 310 – 314 Distrito Wanchaq Provincia y Departamento de Cusco.

IV ACTO DE SUBASTA RESTRINGIDA

La compraventa por subasta restringida del Lote Único de bienes muebles de la Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco, se realizará de la siguiente manera:

- Día : 09 de octubre del 2017
- Hora : 09:00 am.
- Local : Anexo Taray
- Dirección : Cercado de Písaq – Distrito Taray, Provincia Calca, Departamento de Cusco

V RELACION, CARACTERISTICAS Y PRECIO BASE DEL LOTE UNICO DE BIENES MUEBLES.

La relación, características y precio base del Lote de bienes muebles, objeto de la compraventa, están descritos en el Apéndice A “Lotes de Bienes Muebles a subastarse”

MODALIDAD PARA LA OFERTA

La compraventa por subasta restringida se realizará COMO ESTAN Y DONDE SE ENCUENTRAN”, en la modalidad de “A VIVA VOZ Y/O SOBRE CERRADO”

VII DE LOS PARTICIPANTES

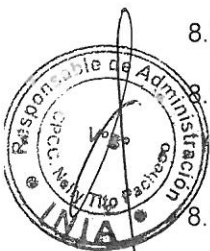
- 7.1 Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas que hayan sido invitados y adquirido las bases de manera directa o a través de un representante, pudiendo ingresar al local del acto dos personas por base adquirida, previa presentación de la boleta de venta o factura, según corresponda, emitida por la Oficina de Tesorería de la EEA Andenes - Cusco.
- 7.2 Las personas naturales se identificarán con su DNI. Las personas jurídicas intervendrán a través de su representante legal, con su respectivo Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP.
- 7.3 Están prohibidos de participar como postores en la subasta de manera directa o indirecta aquellos funcionarios y servidores públicos a que hace referencia el artículo 22° de la Ley 29151 y los artículos 1366°, 1367° del Código Civil. El Plazo de prohibición se establece en el artículo 1368° del Código Civil.
- 7.4 Los actos administrativos que contravengan lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.
- 7.5 El postor que obtenga la buena Pro, deberá presentar en el mismo la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el Apéndice B "Declaración Jurada".
- 7.6 Cualquier tipo de desavenencia y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de subasta serán resueltos por la Mesa Directiva; siendo inobjetable la decisión tomada.

VIII COMPRAVENTA Y ADJUDICACION DE LOS LOTES DE BIENES MUEBLES.

- 8.1 Las ofertas son individuales por cada lote. Está prohibido fraccionar lotes.
- 8.2 No se permitirá el desorden o acuerdo entre postores durante el desarrollo del acto público; de ocurrir ello se suspenderá temporal o definitivamente la subasta y de ser el caso el retiro de las personas que ocasionan o participan en el desorden.
- 8.3 La oferta y el pago por el lote se realizarán en moneda nacional (nuevos soles).
- 8.4 Las ofertas se realizan bajo la modalidad de "Sobre Cerrado" por cada lote, las mismas deberán presentarse conforme al rotulo señalado en el Apéndice "C" "Oferta, modalidad de sobre cerrado", conteniendo los siguientes datos: nombre o razón social del postor, su documento de identidad, número del lote que pretende adjudicarse, el monto ofertado, la garantía en efectivo, y el número de boleta o factura con la que adquirió las bases.
- 8.5 El acto de subasta se inicia cuando el Responsable de la Unidad de Patrimonio, solicita las ofertas en "Sobre Cerrado" las que deberán guardar las formalidades descritas en el numeral precedente y adjuntando como garantía un mínimo del 20% de la suma ofertada. Las ofertas que no cumplan dicho requisito serán invalidadas.
- 8.7 En caso de producirse igualdad entre el monto ofertado en "Sobre Cerrado", se procederá a solicitar a ambas que oferten "A Viva Voz", tomándose como base el valor de la oferta del empate, resultando adjudicatario al postor que oferte el monto más alto.
- 8.9 Los "sobres cerrados" que no obtuvieron la buena pro serán devueltos a sus titulares una vez adjudicado el lote por el cual ofertan.
- 8.10 El adjudicatario realizará la cancelación del lote adjudicado en efectivo en la Oficina de Tesorería de la EEA Andenes - Cusco, quien entregará el comprobante de pago debidamente cancelado, a partir del mismo día de concluido el acto hasta el día 10 de octubre del presente, hasta las 16:30 pm.
- 8.11 El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó alguno de los lotes, cualquiera fuese el motivo o causal, perderá el dinero entregado en garantía a favor de la EEA Andenes - Cusco, dejándose sin efecto la adjudicación y resumiendo esta la administración del lote.
- 8.12 La Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco, se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el proceso de compraventa. En caso de detectarse falsedad en la información proporcionada, procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

IX ENTREGA DE LOS LOTES DE BIENES MUEBLES.

- 9.1 El adjudicatario solicitará a la Oficina de Administración o la que haga sus veces, el comprobante de pago, luego requerirá a la Unidad de Control Patrimonial proceda a la entrega
- 9.2 del lote o los lotes de bienes adjudicados a su favor, suscribiéndose el Acta de Entrega - Recepción.



INSTITUTO AGRARIO ANDENES - CUSCO
ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA ANDENES - CUSCO

9.3 La entrega de los lotes adjudicados se realizará a partir del día que se concluyó el acto hasta el 11 de octubre del presente año, hasta las 16:30 pm, previa presentación de la copia del comprobante de pago debidamente cancelado y del documento de identidad del adjudicatario.

9.4 Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote y no lo haya recogido en la fecha señalada, la EEA Andenes – Cusco, deberá notificarlo para que recoja el lote en un plazo improrrogable de cinco (05) días, bajo apercibimiento de ser declarado en abandono.

9.5 Transcurrido el plazo señalado, el lote será considerado abandonado, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo la Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco, la administración del lote.

X DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

10.1 El Responsable de la Unidad de Patrimonio que ejecuta la subasta, está prohibido de realizar cualquier cobro adicional a los adjudicatarios por cualquier concepto que no esté estipulado en la presente bases.

10.2 Cualquier reclamo que desee formular el adjudicatario en relación a la subasta, lo realizara ante la Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco, hasta antes de la entrega del lote adjudicado.

10.3 Todo postor que participe en la subasta restringida acepta lo establecido en la presente base.

10.4 La Estación Experimental Agraria Andenes – Cusco, es la responsable de certificar la Resolución que aprobó la baja, la que aprobó la compraventa, el Acta de Subasta y cualquier documentación relacionada con la compraventa de los bienes

10.5 De conformidad con la legislación tributaria vigente, la transferencia de bienes usados no está gravada con el Impuesto General a las Ventas (IGV).

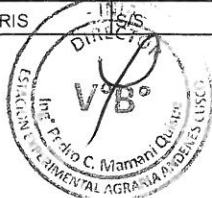
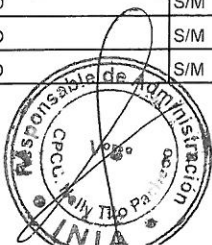
10.6 Los aspectos no contemplados en la presente base, se regirán por la normatividad de SBN.

Cusco, 22 de setiembre del 2017

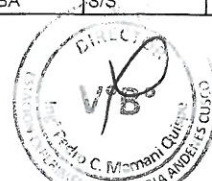
APENDICE A

BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA A SUBASTARSE

N° DE ORDE N	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO CONSER V.	VALOR DE TASACION S/.
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE		
001	742243310001	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLIVETTI	S/M	BEIGE	2457762	Chatarra	S/. 10.00
002	742243310002	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLIVETTI	S/M	BEIGE	A-108710	Chatarra	S/. 10.00
003	742243310003	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLIVETTI	S/M	BEIGE	A292662	Chatarra	S/. 10.00
004	742243310004	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLIVETTI	S/M	BEIGE	2290726	Chatarra	S/. 10.00
005	742243310005	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	REMINGTON	S/M	PLOMO	2502703	Chatarra	S/. 10.00
006	742243310006	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	REMINGTON	S/M	PLOMO	6233980	Chatarra	S/. 10.00
007	742243310007	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLIVETTI	S/M	PLOMO	2290733	Chatarra	S/. 10.00
008	742243310008	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLIVETTI	S/M	BLANCO	2290761	Chatarra	S/. 10.00
009	742243310009	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLIVETTI	S/M	GRIS	2457749	Chatarra	S/. 10.00
010	742243310010	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLIVETTI	S/M	GRIS	2457748	Chatarra	S/. 10.00
011	742243310011	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLIVETTI	S/M	GRIS	2290759	Chatarra	S/. 10.00
012	742243310012	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLIVETTI	S/M	GRIS	2290734	Chatarra	S/. 10.00
013	742243310013	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLIVETTI	S/M	GRIS	3904539	Chatarra	S/. 10.00
014	742243310014	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	REMINGTON	S/M	GRIS	6428440	Chatarra	S/. 10.00
015	742243310015	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	REMINGTON	S/M	GRIS	J1900771	Chatarra	S/. 10.00
016	742243310016	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	REMINGTON	S/M	PLOMO	6254412	Chatarra	S/. 10.00
017	742243310017	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	FACIT	1730	PLOMO	46066	Chatarra	S/. 10.00
018	742243310018	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLIVETTI	S/M	PLOMO	3731490	Chatarra	S/. 10.00
019	742243310019	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	FACIT	S/M	BLANCO	69295	Chatarra	S/. 10.00
020	742245990001	ESPIRALADORA	ESPIRAMATIK	S/M	GRIS/NEGRO	S/S	Chatarra	S/. 10.00
021	742245990002	ESPIRALADORA METALICO	LASSANE	S/M	GRIS	43426	Chatarra	S/. 10.00
022	742254010002	MAQUINA SUMADORA MECANICA	FACIT	S/M	BLANCO	165827	Chatarra	S/. 5.00
023	746418810003	CAJA FUERTE DE METAL	LIZARRAGA	E301.1	VERDE	S/S	Chatarra	S/. 50.00
024	746418130001	CAJA FUERTE METALICO	HARMAN	501	PLOMO	S/S	Chatarra	S/. 50.00
025	746437790009	ESCRITORIO METALICO DE 7 GAVETAS	S/M	S/M	GRIS	S/S	Chatarra	S/. 20.00
026	746437790024	ESCRITORIO METALICO DE 4 GAVETAS	S/M	S/M	GRIS	S/S	Chatarra	S/. 20.00
027	746487970001	SILLON METALICO GIRATORIO	S/M	S/M	GRIS	S/S	Chatarra	S/. 2.00
028	746487970002	SILLON METALICO FIJO	S/M	S/M	NEGRO	S/S	Chatarra	S/. 2.00
029	746487970003	SILLON METALICO FIJO	S/M	S/M	NEGRO	S/S	Chatarra	S/. 2.00
030	746487970004	SILLON METALICO FIJO	S/M	S/M	NEGRO	S/S	Chatarra	S/. 2.00
031	746487970005	SILLON METALICO FIJO	S/M	S/M	NEGRO	S/S	Chatarra	S/. 2.00
032	746487970006	SILLON METALICO FIJO	S/M	S/M	NEGRO	S/S	Chatarra	S/. 2.00
033	746487970007	SILLON METALICO FIJO	S/M	S/M	NEGRO	S/S	Chatarra	S/. 2.00
034	746489330001	SILLON METALICO GIRATORIO	S/M	S/M	GRIS	S/S	Chatarra	S/. 2.00
035	746489330002	SILLON METALICO GIRATORIO	S/M	S/M	GRIS	S/S	Chatarra	S/. 2.00
036	746489330003	SILLON METALICO GIRATORIO	S/M	S/M	GRIS	S/S	Chatarra	S/. 2.00
037	746489330004	SILLON METALICO GIRATORIO	S/M	S/M	NEGRO	S/S	Chatarra	S/. 2.00
038	746489330005	SILLON METALICO GIRATORIO	S/M	S/M	GRIS	S/S	Chatarra	S/. 2.00
039	746489330006	SILLON METALICO GIRATORIO	S/M	S/M	GRIS	S/S	Chatarra	S/. 2.00
040	746489330007	SILLON METALICO GIRATORIO	S/M	S/M	GRIS	S/S	Chatarra	S/. 2.00
041	746489330008	SILLON METALICO GIRATORIO	S/M	S/M	GRIS	S/S	Chatarra	S/. 2.00
042	746489330009	SILLON METALICO GIRATORIO	S/M	S/M	GRIS	S/S	Chatarra	S/. 2.00
043	746489330010	SILLON METALICO GIRATORIO	S/M	S/M	GRIS	S/S	Chatarra	S/. 2.00
044	746489330011	SILLON METALICO GIRATORIO	S/M	S/M	NEGRO	S/S	Chatarra	S/. 2.00
045	746489330012	SILLON METALICO GIRATORIO	S/M	S/M	GRIS	S/S	Chatarra	S/. 2.00
046	746489330013	SILLON METALICO GIRATORIO	S/M	S/M	GRIS	S/S	Chatarra	S/. 2.00
047	746489330014	SILLON METALICO GIRATORIO	S/M	S/M	GRIS	S/S	Chatarra	S/. 2.00
048	746489330015	SILLON METALICO GIRATORIO	S/M	S/M	GRIS	S/S	Chatarra	S/. 2.00
049	746489330016	SILLON METALICO GIRATORIO	S/M	S/M	GRIS	S/S	Chatarra	S/. 2.00
050	746489330017	SILLON METALICO GIRATORIO	S/M	S/M	GRIS	S/S	Chatarra	S/. 2.00
051	746489330018	SILLON METALICO GIRATORIO	S/M	S/M	GRIS	S/S	Chatarra	S/. 2.00
052	746489330019	SILLON METALICO GIRATORIO	S/M	S/M	GRIS	S/S	Chatarra	S/. 2.00



Nº ORL N	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO CONSER V.	VALOR DE TASACION S/.
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE		
053	746489330020	SILLON METALICO GIRATORIO	S/M	S/M	GRIS	S/S	Chatarra	S/. 2.00
054	746489330021	SILLON METALICO GIRATORIO	S/M	S/M	GRIS	S/S	Chatarra	S/. 2.00
055	746489330022	SILLON METALICO GIRATORIO	S/M	S/M	PLOMO	S/S	Chatarra	S/. 2.00
056	746489330023	SILLON METALICO GIRATORIO	S/M	S/M	PLOMO	S/S	Chatarra	S/. 2.00
057	746489330024	SILLON METALICO GIRATORIO	S/M	S/M	NEGRO	S/S	Chatarra	S/. 2.00
058	746489330025	SILLON METALICO GIRATORIO	S/M	S/M	NEGRO	S/S	Chatarra	S/. 2.00
059	746489330026	SILLON METALICO GIRATORIO	S/M	S/M	NEGRO	S/S	Chatarra	S/. 2.00
060	746489330027	SILLON METALICO GIRATORIO	S/M	S/M	NEGRO	S/S	Chatarra	S/. 2.00
061	746481190001	SILLA FIJA DE MADERA TAPIZ MARRON	S/M	S/M	MARRON	S/S	Chatarra	S/. 2.00
062	746489330029	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	GRIS	S/S	Chatarra	S/. 2.00
063	746489330030	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	GRIS	S/S	Chatarra	S/. 2.00
064	746466950004	PANTALLA ECRAN PORTATIL	VUTEC	S/M	PLOMO	05091409645	Chatarra	S/. 10.00
065	952205030001	ANTENA BASE TIPO DIPOLO Y CASTILLO METALICO	S/M	S/M	PLOMO	S/S	Chatarra	232.29
066	952207680001	ANTENA BASE TIPO DIPOLO CON CASTILLO METALICO	S/M	S/M	PLOMO	S/S	Chatarra	232.29
067	952207680002	ANTENA BASE TIPO DIPOLO CON CASTILLO METALICO	S/M	S/M	PLOMO	S/S	Chatarra	232.29
068	042204310001	ARADO DE 3 DISCOS REVERSIBLE MANUAL	JARC	S/M	CELESTE	S/S	Chatarra	S/. 250.00
069	042204310002	ARADO DE 4 DISCOS	JARC	S/M	CELESTE	S/S	Chatarra	S/. 250.00
070	042204310004	ARADO REVERSIBLE DE 3 DISCOS	FIANZA	S/M	AMARILLO	S/S	Chatarra	S/. 250.00
071	042204310005	ARADO REVERSIBLE HIDRAULICO	FIANZA	S/M	AMARILLO	S/S	Chatarra	S/. 250.00
072	042204310007	ARADO DE TRES DISCOS	S/M	1LY-425	PLOMO	S/S	Chatarra	S/. 250.00
073	042204310009	ARADO DE TRES DISCOS	S/M	1LY-425	PLOMO	S/S	Chatarra	S/. 250.00
074	042219540002	ROTABATOR (CULTIVADOR)	JIN BEI	1G175	CELESTE	2641	Chatarra	S/. 100.00
075	042219540003	ROTABATOR PORTATIL (CULTIVATOR)	S/M	R60D	CELESTE	S/S	Chatarra	S/. 100.00
076	042219540004	ROTABATOR (CULTIVATOR)		1G175	CELESTE	S/S	Chatarra	S/. 100.00
077	042219540005	ROTABATOR (CULTIVATOR)	JIN BEI	1G175	CELESTE	3521	Chatarra	S/. 100.00
078	042248100001	FUMIGADORA MANUAL	SOLO	425	BLANCO	S/S	Chatarra	S/. 5.00
079	042248100002	FUMIGADORA MANUAL	SOLO	425	BLANCO	S/S	Chatarra	S/. 5.00
080	042248100003	FUMIGADORA MANUAL	SOLO	425	BLANCO	S/S	Chatarra	S/. 5.00
081	042248100004	FUMIGADORA MANUAL	SOLO	425	BLANCO	S/S	Chatarra	S/. 5.00
082	042248100005	FUMIGADORA MANUAL	SOLO	425	BLANCO	S/S	Chatarra	S/. 5.00
083	042248100006	FUMIGADORA MANUAL	SOLO	425	BLANCO	S/S	Chatarra	S/. 5.00
084	042248100008	FUMIGADORA MANUAL	SOLO	425	BLANCO	S/S	Chatarra	S/. 5.00
085	042248100009	FUMIGADORA MANUAL	SOLO	425	BLANCO	S/S	Chatarra	S/. 5.00
086	042248100010	FUMIGADORA MANUAL	SOLO	425	BLANCO	S/S	Chatarra	S/. 5.00
087	042248100002	FUMIGADORA MANUAL	SOLO	425	BLANCO	S/S	Chatarra	S/. 5.00
088	042248100001	FUMIGADORA DE PLÁSTICO	WARANI		VERDE	S/S	Chatarra	S/. 5.00
089	042248100007	FUMIGADORA MANUAL	SOLO	425	BLANCO	S/S	Chatarra	S/. 5.00
090	042267130001	MOTOPULVERIZADORA	SOLO	40123	ROJO	522035	Chatarra	S/. 10.00
091	042267130002	MOTOPULVERIZADORA	SOLO	40123	ROJO	547408	Chatarra	S/. 10.00
092	042267130003	MOTOPULVERIZADORA	SOLO	40123	ROJO	300802	Chatarra	S/. 10.00
093	042267130004	MOTOPULVERIZADORA	SOLO	40123	ROJO	536471	Chatarra	S/. 10.00
094	042267130005	MOTOPULVERIZADORA	SOLO	40123	ROJO	526687	Chatarra	S/. 10.00
095	042267130006	MOTOPULVERIZADORA	SOLO	40123	ROJO	288795	Chatarra	S/. 10.00
096	042267130007	MOTOPULVERIZADORA	SOLO	40123	ROJO	545268	Chatarra	S/. 10.00
097	042267130008	MOTOPULVERIZADORA	SOLO	40123	ROJO	542180	Chatarra	S/. 10.00
098	042267130009	MOTOPULVERIZADORA	SOLO	40123	ROJO	545248	Chatarra	S/. 10.00
099	042267130012	MOTOPULVERIZADORA	SOLO	40123	ROJO	203659	Chatarra	S/. 10.00
100	042267130041	MOTOPULVERIZADORA	SOLO	40123	ROJO	648821	Chatarra	S/. 10.00
101	042267130043	MOTOPULVERIZADORA	SOLO	40123	ROJO	579421	Chatarra	S/. 10.00
102	042267130044	MOTOPULVERIZADORA	SOLO	40123	ROJO	547408	Chatarra	S/. 10.00
103	042267130047	MOTOPULVERIZADORA	SOLO	40123	ROJO	524856	Chatarra	S/. 10.00
104	042274750001	RASTRA PORTATIL DE DOS CUERPOS DE 18 DIS	FIANZA	S/M	AMARILLO	S/S	Chatarra	S/. 400.00
105	042274750003	RASTRA DE 18 DISCOS	S/M	1BJXX2.0	PLOMO	S/S	Chatarra	S/. 400.00
106	042274750004	RASTRA DE 2 CUERPOS CON 18 DISCOS	INTERNATIONAL	S/M	PLOMO	S/S	Chatarra	S/. 400.00
107	042274750005	RASTRA DE 18 DISCOS	S/M	1BJXX2.0	PLOMO	S/S	Chatarra	S/. 400.00
108	042274750007	RASTRA DE 18 DISCOS	S/M	S/M	AZUL	S/S	Chatarra	S/. 400.00
109	042297600006	TRILLADORA DE ARROZ	SEEBURO	S/M	NARANJA	S/S	Chatarra	S/. 50.00
110	322204040001	BATIDORA MECANICA	S/M	S/M	CAOBA	S/S	Chatarra	S/. 10.00



N° DE ORDE N	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO CONSER V.	VALOR DE TASACION S/.
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE		
111	322221710001	COCINA A GAS DE KEROSENE DE 3 HORNILLAS	SIERRA	S/M	BLANCO	S/S	Chatarra	S/. 5.00
112	602206720001	BALANZA DE MOSTRADOR	DETECTO	S/M	PLOMO	LU12A	Chatarra	S/. 10.00
113	602206860002	BALANZA DE MOSTRADOR	TOLEDO	3021	PLOMO	TS-2759	Chatarra	S/. 10.00
114	602206720003	BALANZA DE PLATAFORMA	HOWE RICHARDSON	5401	PLOMO	AO22977	Chatarra	S/. 100.00
115	602206720004	BALANZA DE PLATAFORMA	CONDOR	200	PLOMO	1100	Chatarra	S/. 100.00
116	602206720006	BALANZA DE PLATAFORMA	FAIRBANKS	1164A	PLOMO	G558988	Chatarra	S/. 100.00
117	602206720007	BALANZA DE PLATAFORMA	CONDOR	200	GRIS	1425	Chatarra	S/. 100.00
118	602206720012	BALANZA DE PLATAFORMA	SORES	TPC500	GRIS	1RR1-99	Chatarra	S/. 100.00
119	602210680001	BOMBA DE SUCCION	PERROT	SPR28	PLOMO	108100545	Chatarra	S/. 5.00
120	602210680002	BOMBA DE SUCCION	ADRIQV	S/M	PLOMO	S/S	Chatarra	S/. 5.00
121	602246890001	HIDROGRAFO	SERDEX	122-90-09	GRIS	2312	Chatarra	S/. 5.00
122	602266690001	OXILOSCOPIO	S/M	S/M	GRIS	300001	Chatarra	S/. 5.00
123	602269330001	PISTOLA DOSIFICADORA	PRIMOR	S/M	PLOMO	S/S	Chatarra	S/. 5.00
124	602271780001	PLUVIOGRAFO	R. FUESS BERLIN	S/M	PLOMO	H2720	Chatarra	S/. 5.00
125	672279880005	MOTOR ELECTRICO	MACHINTAK	S/M	GRIS	01010007	Chatarra	S/. 10.00
126	673678780001	TANQUE ESTACIONARIO DE 1000 GLN. DE CAP.	S/M	S/M	PLOMO	S/S	Chatarra	S/. 10.00
127	673687990004	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	265	ROJO	2581000026	Chatarra	S/. 1,000.00
128	673687990006	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	290	ROJO	2287401803	Chatarra	S/. 1,000.00
129	673687990007	TRACTOR AGRICOLA	SHANGAY	504	CELESTE	012759	Chatarra	S/. 1,200.00
130	7464487970085	SILLON FIJO DE METAL TAPIZADA CON BRAZOS	MONTI	S/M	MARRON	S/S	Chatarra	S/. 10.00
131	746487970074	SILLON FIJO DE METAL TAPIZADA CON BRAZOS	MONTI	S/M	MARRON	S/S	Chatarra	S/. 2.00
132	746487970075	SILLON FIJO DE METAL TAPIZADA CON BRAZOS	MONTI	S/M	MARRON	S/S	Chatarra	S/. 2.00
133	746487970076	SILLON FIJO DE METAL TAPIZADA CON BRAZOS	MONTI	S/M	MARRON	S/S	Chatarra	S/. 2.00
134	746487970077	SILLON FIJO DE METAL TAPIZADA CON BRAZOS	MONTI	S/M	MARRON	S/S	Chatarra	S/. 2.00
135	746487970078	SILLON FIJO DE METAL TAPIZADA CON BRAZOS	MONTI	S/M	MARRON	S/S	Chatarra	S/. 2.00
136	746487970079	SILLON FIJO DE METAL TAPIZADA CON BRAZOS	MONTI	S/M	MARRON	S/S	Chatarra	S/. 2.00
137	746487970080	SILLON FIJO DE METAL TAPIZADA CON BRAZOS	MONTI	S/M	MARRON	S/S	Chatarra	S/. 2.00
138	746487970081	SILLON FIJO DE METAL TAPIZADA CON BRAZOS	MONTI	S/M	MARRON	S/S	Chatarra	S/. 2.00
139	746487970082	SILLON FIJO DE METAL TAPIZADA CON BRAZOS	MONTI	S/M	MARRON	S/S	Chatarra	S/. 2.00
140	746487970083	SILLON FIJO DE METAL TAPIZADA CON BRAZOS	MONTI	S/M	MARRON	S/S	Chatarra	S/. 2.00
141	746487970084	SILLON FIJO DE METAL TAPIZADA CON BRAZOS	MONTI	S/M	MARRON	S/S	Chatarra	S/. 2.00
142	746483900024	SILLA GIRATORIO DE POLIPROPILENO CON TEL	S/M	S/M	MARRON	S/S	Chatarra	S/. 2.00
143	7464483900022	SILLA GIRATORIO TIPO GERENCIAL DE CUERO	S/M	S/M	NEGRO	S/S	Chatarra	S/. 2.00
144	746483900023	SILLA GIRATORIO CUERO ASPAS CROMADAS	S/M	S/M	NEGRO	S/S	Chatarra	S/. 2.00
145	S/C	TRACTOR AGRICOLA MARCA SHANGAY	SHANGAY	504	CELESTE	S/S	Chatarra	S/. 1,000.00
146	S/C	MOTOCULTIVADOR	DAEDONG	130	CELESTE	S/S	Chatarra	S/. 50.00
147	S/C	MOTOCULTIVADOR	YANMAR	614607	CELESTE	S/S	Chatarra	S/. 50.00
148	S/C	PROCESADOR DE TALLARINES SIN MOTOR	YANMAR	S/M	BLANCO	S/S	Chatarra	S/. 10.00
TOTAL								S/. 10,218.87

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
ESTACION EXPERIMENTAL DE LA ALFARERIA CLASCO



APENDICE B

DECLARACION JURADA

Quien suscribe....., identificado con DNI N° DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido, directa ni indirectamente, o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en el artículo 22° de la Ley 22151, ni en los artículos 1366°, 1367° del Código Civil, que me impidan participar en la presente subasta y adquirir bienes estatales a nombre propio o a nombre de mi representada....., con RUC N° de la cual soy representante legal según el Certificado de Vigencia de Poder que adjunto

de.....2017

Firma y huella digital

Nombre y apellidos:

DNI N°.....

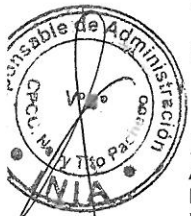
LEY 29151

ARTICULO 22° Los funcionarios y servidores públicos, así como toda persona que presta servicios en las entidades de la administración pública bajo cualquier régimen laboral o contractual, no pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta, respecto de los bienes de propiedad de la entidad pública a la que pertenecen de los confiados a su administración o custodia ni de los que para ser transferidos requieren de su intervención.

Dichas prohibiciones se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas antes señaladas, así como a las personas jurídicas en las que todas las personas antes referidas tengan una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital o patrimonio social, antes de adquirirse el derecho real.

Estas prohibiciones rigen hasta seis (6) meses después de que las personas impedidas cesen o renuncien en sus cargos respectivos.

Los actos administrativos y contratos que se suscriban, contraviniendo lo dispuesto en el presente artículo, son nulos de pleno derecho sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.



APENDICE "C"

OFERTA: MODALIDAD DE SOBRE CERRADO

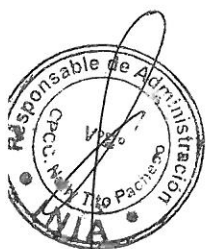
Número de Lote :

Nombre/Razón Social :

Nº de Boleta de adquisición de bases administrativas:

Valor Ofertado (S/.) :

Monto de Garantía en nuevo soles (S/.) :



Firma del Postor o Representante

DNI N°:

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROPECUARIA
CALLE 100 N° 100
Lito Pacheco
RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN